

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2784

ceasar

PERÚ Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 0272 -DG-HONADOMANI-SB-2016



Resolución Directoral

Lima, 18 de Octubre de 2016

Visto, el expediente No. 13847-16; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala entre otros que, para alcanzar la finalidad del contrato la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;



Que, con fecha 27 de Octubre de 2015, se suscribió el Contrato Nº 127-2015-HSB – "Adjudicación Directa Selectiva SIP Nº 0022-2015-HONADOMANI-SB" (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", entre **El Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa ALMACENERA PACHECO S.R.L.**, de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en las Bases y a los documentos que forman parte de su propuesta técnica y económica presentada, por un monto de Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho Con 00/100 Soles (S/61,588.00); el cual se encuentra vigente de acuerdo a lo informado por la Jefatura de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa Nº 1642-OL-059-EA-OL-HONADOMANI-SB-16;



Que, mediante las Notas Informativas Nº 608.DAT.HONADOMANI.SB.2016 y Nº 129-2016-SN.HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento conjuntamente con el Jefe del Servicio de Nutrición solicita al Director Ejecutivo de Administración el 25% del requerimiento de arroz, mientras se lleve a cabo el Proceso de Subasta Inversa, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas de dicho producto (Arroz Pilado Extra).



Que, mediante Carta s/n, de fecha 19 de Septiembre de 2016, la Directora de la Oficina de Logística manifiesta a la **Empresa ALMACENERA PACHECO S.R.L.**, que debido a la necesidad de contar con prestación adicional del Contrato Nº 127-2015-HSB "Adjudicación Directa Selectiva SIP Nº 0022-2015-HONADOMANI-SB" (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", se sirva aceptar la disponibilidad para el adicional del 25% al Contrato Nº 127-2015-HSB, por el monto de Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00);

Que, mediante Carta s/n, de fecha 29 de Septiembre de 2016, la **Empresa ALMACENERA PACHECO S.R.L.** acepta la prestación adicional de la "Adquisición de Alimentos para Personas", por el monto de Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00);



Que, mediante Nota Informativa Nº 1636-Nº 050-EA-OL-HONADOMANI-SB-16, la Jefa del Equipo de Adquisición conjuntamente con la Directora de la Oficina de Logística comunica a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico que, el Servicio de Nutrición, solicita el adicional del 25% del Contrato Nº 127-2015-HSB del Proceso de Selección "Adquisición de Alimentos para Personas" (Primera Convocatoria), mientras dure todo el proceso de estudio de posibilidades que ofrece el mercado hasta la firma de contrato; es por ello que, mediante Proveído Nº 847-2016, la Directora de la Oficina de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para el 25% del Adicional al Contrato Nº 127-2015-HSB, Arroz Pilado Extra del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva SIP Nº 0022-2015-HSB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", por el monto de

0113 130 0 S

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00); y aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N°1461-OEPE-1289-UP.HONADOMANI.SB.16, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00), con cargo a afectar los Recursos asignados a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con Clasificador de Gastos:23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano y Meta SIAF: 0085 Asegurar la Provisión de Alimentación Adecuada para Enfermos consignados en la Nota Informativa anteriormente referida;



Que, mediante Memorando N° 1983-DEA.HONADOMANI.SB-2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes señalados, aprobó el expediente para efectuar la prestación adicional (25%) al Contrato N° 127-2015-HSB. Adjudicación Directa Selectiva SIP N° 0022-2015-HSB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", cuyo monto asciende a Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00);

Estando a lo propuesto en el expediente del visto por la Oficina de Logística, con la aprobación presupuestal de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la opinión favorable de la Oficina de Logística a través de la Nota Informativa N° 1642-OL-059-EA-HONADOMANI-SB-2016, y del Memorando N° 1983-DEA-HONADOMANI-SB-2016;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°157-2016/IGSS y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Adicional del 25% del Contrato N° 127-2015-HSB- "Adjudicación Directa Selectiva SIP N° 0022-2015-HSB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", suscrito entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa **ALMACENERA PACHECO S.R.L.**, que asciende a Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00); con cargo a afectar los Recursos asignados a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con Clasificador de Gastos: 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano y Meta SIAF: 0085 Asegurar la Provisión de Alimentación Adecuada para Enfermos consignados en la Nota Informativa anteriormente referida.



Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para los fines de Ley.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

- EWVP/JCVO/OMMV
- C.C.
- OEA
- OEPE
- DAT
- SN
- OAJ
- OEI
- OL
- OCI
- ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME

Dr. ROBERTO MASQUEL PEREZ
 Director General
 CMP: 1665 (TEL: 8307)

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
 FEDATARIO
 Reg. N° 13720 OCT. 2016
 Fecha